


N/r<sup>a</sup>: 204/2021/607

Expediente: 145/2021/01617

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE UNA COLECCIÓN DE NOVELAS Y CUENTOS PUBLICADA EN MADRID POR LA FAMILIA DE EDITORES URGOITI OFRECIDOS POR**   
**PARA SU CUSTODIA EN LA BIBLIOTECA HISTÓRICA MUNICIPAL.**

Con fecha 10 de agosto de 2020, la Biblioteca Histórica Municipal recibe una carta de Don Pablo Linés Viñuales en la que propone la donación de la colección publicada en Madrid por la familia de editores Urgoiti, entre el 6 de enero de 1929 y 28 de agosto de 1966 (excepto el periodo 1936-1939) para su mejor conservación y difusión; asimismo, se indica en el Expediente que incluyen los índices manuscritos originales con la relación de títulos que forman parte de la colección. La valoración aproximada de los ejemplares objeto de la donación asciende a 944,49 €.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la propuesta remitida que la adquisición se realiza libre de cualquier tipo de carga, por lo que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

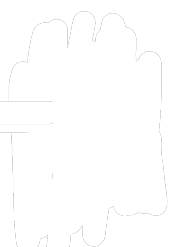
1

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 07/07/2021 12:54:07



En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la colección de *Novelas y Cuentos* de la que es propietario Don Pablo Linés Viñuales, al amparo del informe emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos en el que se concluye lo siguiente: *“La dirección de la Biblioteca Histórica informa favorablemente sobre esta propuesta de donación ya que la considera muy adecuada, pues su contenido contribuirá al incremento de sus fondos patrimoniales relativos a esos años.”*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

No obstante, deberá corregirse el error que figura en el **Fundamento de Derecho Segundo de la Propuesta de Aceptación** en el que se afirma lo siguiente: *y a lo dispuesto en el artículo 628 del CC, que establece que: “Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se regirán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título.*

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 07/07/2021 12:54:07



A estos efectos, se hace notar que el artículo transcrito es el 621 del CC.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 07/07/2021 12:54:07

